

INFORME SECRETARIAL: 9 de diciembre de 2022. Le informo señora juez que, la audiencia del 4 de mayo de 2021, quedó suspendida con el fin de encontrar los dineros que le fueron retenidos al demandado JORGE ELIECER OSORIO MUÑOZ, consignados por error en la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

Lina María González C.

Escribiente



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLIN, NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante:	Adriana Moreno Moreno
Demandado:	Jorge Eliecer Osorio Muñoz
Radicado:	05001 40 03 005 2017 00059 00
Decisión:	Auto que fija fecha de audiencia

Visto lo expuesto en la constancia secretarial que antecede, en la cual se advierte que la audiencia del 4 de mayo de 2021, se suspendió con el fin de encontrar donde fueron consignadas los dineros retenidos al demandado JORGE ELIECER OSORIO MUÑOZ, los cuales fueron convertidos por medio de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín.

Por lo anterior, se dispone el señalamiento de nueva fecha y hora para darle continuidad a la **AUDIENCIA** de que trata, el Art. 443 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en los Arts. 392 que remite a las actividades previstas en los Arts. 372 y 373 de la misma codificación, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por la **señora ADRIANA MORENO MORENO** en contra del señor **JORGE ELIECER OSORIO MUÑOZ**, para el día **20 DE ABRIL DE 2023, A PARTIR DE LAS 2:00 P.M.**

De otro lado, en virtud del artículo 76 del Código General del Proceso, se entiende como **REVOCADO** el poder que inicialmente fuere conferido al **abogado MILLER MARTÍNEZ MARÍN**, conferido por el demandado **JORGE ELIECER OSORIO MUÑOZ**.

Por otro lado, se accede a la solicitud presentada por el peticionario; en

consecuencia, en los términos de los Artículos 74 del Código de Procedimiento Civil, se reconoce personería jurídica para actuar como apoderado de la parte demandada al Doctor **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ JARAMILLO**, identificada con T.P. 264.498 del C.S. de la J.

**NOTIFÍQUESE.**

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía  
SONIA PATRICIA MEJÍA.